



GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 3016

ARMENIA, 13 DE NOVIEMBRE DE 2024

PAG. # 1

CONTENIDO

ACUERDO NÚMERO 323 DE NOVIEMBRE 12 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARMENIA Y LA CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA 2024”

(Pág. 2-9)

DECRETO NÚMERO 1028 DE NOVIEMBRE 13 DE 2024

“POR E LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA MODALIDAD ABIERTO A UN PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA PLANTA CENTRAL DE CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES”

(Pág. 10-13)



ACUERDO No. 323
 Noviembre 12 de 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARMENIA Y LA CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA 2024”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA (QUINDÍO), en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las conferidas en el numeral 5 del artículo 313, 345, 352 y 353 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 18 numeral 9 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto 111 de 1996, Ley 617 de 2000, el Acuerdo 181 de 2020 y Acuerdo 309 de 2024.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese al Presupuesto General de Rentas del Municipio de Armenia, de la vigencia fiscal 2024, la suma de **VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$24.716.941.787,42)** de la siguiente manera:

UNIDAD	DESCRIPCION	VALOR
	ALCALDIA DE ARMENIA	\$ 24.716.941.787,42
00401-	MUNICIPIO DE ARMENIA	\$ 20.985.176.884,28
	INGRESOS CORRIENTES	\$ 2.810.000.000,00
	ESTAMPILLA PRO-CULTURA	\$ 800.000.000,00
	INGRESOS PLAZA MINORISTA	\$ 4.000.000,00
	CONTRIBUCIÓN SECTOR ELÉCTRICO	\$ 6.000.000,00
	ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR RDE	\$ 1.000.000.000,00
	ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR NIVEL DEPARTAMENTAL	\$ 1.000.000.000,00
	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 175.176.884,28
	RENDIMIENTOS FROS ESTAMPILLA PROCULTURA	\$ 15.266,51
	RENDIMIENTOS FROS CULTURA ARTES ESCENICAS	\$ 931,42
	RENDIMIENTOS FROS PLAZA MINORISTA DE MERCADO	\$ 27.921,65
	RENDIMIENTOS FROS ESTAMPILLA JUSTICIA	\$ 363.768,97
	RENDIMIENTOS FROS SOBRETASA AMBIENTAL	\$ 366.676,34
	RENDIMIENTOS FROS ESPECTACULOS PUBLICOS LEY DEL DE	\$ 72.445,28
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS TASA PRO-DEPORTE	\$ 755.425,27
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS ALUMBRADO PUBLICO	\$ 15.812.607,93
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS TRANSPORTE OLEODUCTOS Y G	\$ 37.303,16
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SECTOR ELECTRICO	\$ 7.241,56
	RENDIMIENTOS FROS POZ PLAN ORDENAMIENTO	\$ 660.516,75
	RENDIMIENTOS FROS APROVECHAMIENTO URBANISTICO ADIC	\$ 252.174,39
	RENDIMIENTOS FROS ESTRATIFICACIÓN	\$ 57.750,00
	RENDIMIENTOS FROS APROVECHAMIENTO RESIDUOS SOLIDO	\$ 27.268.677,18
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS FONDO DE MULTAS DE TRANSI	\$ 495.341,26
	REINTEGROS RECURSOS PROPIOS ESTAPUBLICOS (IMDERA-C	\$ 128.252.749,52

UNIDAD	DESCRIPCION	VALOR
	REND FINANCIEROS ESTAMPILLA ADULTO MAYOR DEPARTAME	\$ 691.105,62
	RENDIMIENTOS FROS ESTAMPILLA DEL ADULTO MAYOR MUNI	\$ 38.981,47
	RECURSOS DEL CREDITO	\$ 18.000.000,00
	AULAS SITE	\$ 18.000.000,00
00402-	SECRETARIA DE EDUCACION	\$ 7.840.761,00
	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 7.840.761,00
	REINTEGROS SGP CALIDAD MATRICULA OFICIAL	\$ 7.840.761,00
00403-	FONDO DE BOMBEROS	\$ 547.404.347,41
	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 547.404.347,41
	RENDIMIENTOS FROS SOBRETASA BOMBERIL	\$ 547.404.347,41
00404-	FONDO DE SEGURIDAD TERRITORIAL	\$ 269.518.298,73
	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 269.518.298,73
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS MULTAS CODIGO DE POLICIA	\$ 211.637,52
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS FONSET	\$ 269.306.661,21
00405-	FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES	\$ 742.984.290,34
	INGRESOS CORRIENTES	\$ 300.000.000,00
	ESTAMPILLA PRO-CULTURA 20%	\$ 150.000.000,00
	ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR 20%	\$ 150.000.000,00
	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 442.984.290,34
	RENDIMIENTOS FROS 20% ESTAMPILLAS PASIVO PENSIONAL	\$ 196.972.372,43
	RENDIMIENTOS FROS FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES	\$ 186.288.917,12
	RENDIMIENTOS FROS DESAHOORRO FONPET MUNICIPIO	\$ 1.756.452,79
	20%ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	\$ 57.966.548,00
00406-	FONDO ESPECIAL DE VALORIZACION	\$ 1.824.429.395,98
	INGRESOS CORRIENTES	\$ 1.500.000.000,00
	CONTRIBUCION POR VALORIZACION	\$ 1.500.000.000,00
	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 324.429.395,98
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS VALORIZACION	\$ 324.429.395,98
00407-	PARTICIPACION PARA PROPOSITO GENERAL	\$ 300.000.000,00
	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 300.000.000,00
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP PROPOSITO GENERAL	\$ 220.000.000,00
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP PROPOSITO GENERAL CULTURA	\$ 40.000.000,00
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP PROPOSITO GENERAL DEPORTE	\$ 40.000.000,00
00408-	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	\$ 6.715.306,79
	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 6.715.306,79
	RENDIMIENTOS FROS SGP AGUA POTABLE	\$ 6.695.653,32
	RTOS FROS MANEJO FONDO SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIO	\$ 19.653,47
00505-	SECRETARIA DE SALUD	\$ 32.872.502,89
	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 32.872.502,89
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SALUD	\$ 32.872.502,89

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese al Presupuesto General de Gastos e Inversión del Municipio de Armenia para la vigencia fiscal 2024, la suma de **VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA CORRIENTES (\$24.716.941.787,42)**, la siguiente manera:

CÓDIGO SECTOR	CÓDIGO PROGRAMA	DESCRIPCION	VALOR
ALCALDIA DE ARMENIA			\$ 6.716.941.787,42
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION			\$ 40.961.666,67
40	4002	ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO	\$ 912.691,14
40	4003	ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	\$ 33.983.983,97



CÓDIGO SECTOR	CÓDIGO PROGRAMA	DESCRIPCION	VALOR
ALCALDIA DE ARMENIA			\$ 6.716.941.787,42
45	4599	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL	\$ 6.064.991,56
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE FORTALECIMIENTOS INSTITUCIONAL			\$ 685.017.742,34
FUNCIONAMIENTO			\$ 685.017.742,34
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO			\$ 4.027.921,65
35	3502	PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS	\$ 4.027.921,65
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL			\$ 2.348.982.836,61
41	4103	INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	\$ 348.252.749,52
41	4104	ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR	\$ 2.000.730.087,09
SECRETARIA DE EDUCACIÓN			\$ 7.840.761,00
22	2201	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	\$ 7.840.761,00
SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA			\$ 875.252.963,11
45	4501	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA	\$ 327.848.615,70
45	4503	GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS	\$ 547.404.347,41
SECRETARIA DE HACIENDA			\$ 881.210.744,82
CORPOCULTURA		FUNCIONAMIENTO- TRANSFERENCIA	\$ 840.016.197,93
CRQ		FUNCIONAMIENTO- TRANSFERENCIA	\$ 366.676,34
IMDERA		FUNCIONAMIENTO- TRANSFERENCIA	\$ 40.827.870,55
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA			\$ 1.840.279.307,07
24	2402	INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	\$ 1.824.466.699,14
21	2102	CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA	\$ 15.812.607,93
SECRETARIA DE SALUD			\$ 32.872.502,89
41	4103	INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	\$ 9.456.724,26
19	1905	SALUD PÚBLICA	\$ 17.362.783,81
19	1906	ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD	\$ 6.052.994,82
SECRETARIA DE TRANSITO			\$ 495.341,26
24	2409	SEGURIDAD DE TRANSPORTE	\$ 495.341,26
SECRETARIA DE LAS TICS			18.000.000.000,00
22	2201	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	\$ 18.000.000.000,00

ARTICULO TERCERO: Contracredítese en el Presupuesto de Gastos del Municipio de Armenia, para la vigencia fiscal de 2024 en la suma por valor de (1.039.507.425,00) MIL TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE, de la siguiente manera:

CÓDIGO SECTOR	CÓDIGO PROGRAMA	DESCRIPCION	VALOR
ALCALDIA DE ARMENIA			\$ 1.039.507.425,00
SECRETARIA DE HACIENDA			\$ 780.000.000,00
N/A		Banca Comercial	\$ 500.000.000,00
45	4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	\$ 280.000.000,00
SECRETARIA DE EDUCACION			\$ 209.507.425,00

secretariageneral@concejo-armenia.gov.co
Calle 17 con carrera 18 esquina (6067414185 - 6067414409)

CÓDIGO SECTOR	CÓDIGO PROGRAMA	DESCRIPCION	VALOR
22	2202	Calidad y fomento de la educación superior	\$ 209.507.425,00
SECRETARIA DE LAS TIC			\$ 50.000.000
45	4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	\$ 50.000.000

ARTICULO CUARTO: Acredítese en el Presupuesto de Gastos del Municipio de Armenia, para la vigencia fiscal de 2024 en la suma de (1.039.507.425,00) MIL TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE, de la siguiente manera:

CÓDIGO SECTOR	CÓDIGO PROGRAMA	DESCRIPCION	VALOR
ALCALDIA DE ARMENIA			\$ 1.039.507.425,00
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL			\$ 651.747.250,48
41	4103	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	\$ 371.747.250,48
41	4103	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	\$ 280.000.000,00
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL			\$ 128.252.749,52
45	4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	\$ 128.252.749,52
SECRETARIA DE EDUCACION			\$ 209.507.425,00
22	2202	Calidad y fomento de la educación superior	\$ 209.507.425,00
SECRETARIA DE LAS TIC			\$ 50.000.000
45	4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	\$ 50.000.000

ARTÍCULO QUINTO: Adiciónese el Presupuesto General de ingresos de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2024 en la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES DIEZ Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS \$840.016.197,98 MCTE, de la siguiente manera:

CÓDIGO	RUBROS	VALOR
1	INGRESOS	\$840.016.197,98
1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$840.016.197,98

ARTÍCULO SEXTO: Adiciónese el Presupuesto General de gastos de inversión de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2024 en la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES DIEZ Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS \$840.016.197,98 MCTE, de la siguiente manera:

LÍNEA ESTRATÉGICA	PROGRAMA PRESUPUESTAL	VALOR
LE-1 ARMENIA TERRITORIO SOCIAL	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	\$800.016.197,98
LE-1 ARMENIA TERRITORIO SOCIAL	Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano	\$40.000.000,00



ARTICULO SEPTIMO: Adiciónese el Presupuesto de Ingresos de la vigencia fiscal del 2024 del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia "IMDERA", en la suma de (54.672.671,33) CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE, de la siguiente manera:

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
1	Ingresos	\$54.672.671,33
1.1	Ingresos corrientes	\$54.672.671,33

ARTICULO OCTAVO: Adiciónese el Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal del 2024 del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia "IMDERA", en la suma de (54.672.671,33) CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE, de la siguiente manera:

PROGRAMA	DETALLE	VALOR
4301	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz	\$54.672.671,33

ARTICULO NOVENO: Contracréditese en el Presupuesto de General de Gastos e inversión para la vigencia fiscal 2024, dentro del proceso de armonización presupuestal del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Armenia con más oportunidades" aprobados en el Acuerdo 309 de 2024, en la suma de (51.642.199,00) CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE, de la siguiente manera:

CÓDIGO SECTOR	CÓDIGO PROGRAMA	DESCRIPCION	VALOR
		ALCALDIA DE ARMENIA	\$ 51.642.199,00
		SECRETARIA DE EDUCACION	\$ 51.642.199,00
22	2202	Calidad cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	\$ 51.642.199,00

ARTICULO DECIMO: Acredítese en el Presupuesto de General de Gastos e inversión para la vigencia fiscal 2024, dentro del proceso de armonización presupuestal del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Armenia con más oportunidades" aprobados en el Acuerdo 309 de 2024, en la suma de (51.642.199,00) CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE, de la siguiente manera:

CÓDIGO SECTOR	CÓDIGO PROGRAMA	DESCRIPCION	VALOR
		ALCALDIA DE ARMENIA	\$ 51.642.199,00
		SECRETARIA DE EDUCACION	\$ 51.642.199,00
22	2201	Calidad y fomento de la educación superior	\$ 51.642.199,00

ARTICULO ONCEAVO: El presente Acuerdo rige a partir de su, sanción y publicación.



PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Armenia a los doce (12) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

JUAN CAMILO TABARES ALZATE
Presidente

ALVARO JIMENEZ GIRALDO
Primer Vicepresidente

RICHARD ALEXIS GUTIERREZ
Segundo Vicepresidente

LAURA VICTORIA GÓMEZ SUAREZ
Secretaria General

secretariageneral@concejo-armenia.gov.co

Calle 17 con carrera 18 esquina (6067414185 - 6067414409)

RECIBIDO: Hoy doce (12) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024) procedente del Honorable Concejo Municipal, pasa al despacho del Señor alcalde para su respectiva sanción el Acuerdo No. 323 de noviembre doce (12) de 2024, el cual consta de cuatro (04) folios, incluida la certificación de las fechas en que se debatió el proyecto de acuerdo, expedida por la Secretaria General del H. Concejo Municipal.



LINA MARIA PARRA SEPULVEDA
Directora Departamento Administrativo Jurídico

MUNICIPIO DE ARMENIA

Armenia, Quindío, doce (12) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)

SANCIONASE el presente Acuerdo No. 323 de noviembre doce (12) de 2024, “**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARMENIA Y LA CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA 2024**” por ser Constitucional, Legal y Conveniente para los intereses del Municipio.

REMÍTASE en original al Honorable Concejo Municipal, envíese copia al señor Gobernador del Departamento, Publíquese en la Gaceta Municipal y Archívese un ejemplar.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CLAUDIA MILENA ARENAS AGUDELO
Secretaria de Infraestructura con Delegación de Funciones de Alcaldesa

P/E: Julio Cesar Espinosa Vidal – Profesional Especializado Departamento Administrativo Jurídico
Vo. Bo: Lina María Parra Sepúlveda – Directora Departamento Administrativo Jurídico
Vo. Bo: Lina María Mesa Moncada – Asesora Jurídica del Despacho
Vo. Bo: Despacho



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-DF-SGI-031
28/10/2024 V1

DECRETO Número 1028 de 13 NOV 2024

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA MODALIDAD ABIERTO A UN PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA PLANTA CENTRAL DE CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE ARMENIA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por los artículos 125 y 315 de la Constitución Política de Colombia, las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, 909 de 2004, 1960 de 2019, el Decreto 1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia determina: "(...) *los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera.*

El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia asigna a los Alcaldes la función de dirigir la administración de su municipio.

Que la Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación - en su artículo 153, señala que la administración del servicio público educativo en los municipios implica el organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación en el municipio; todo ello de acuerdo con lo establecido en el mismo marco normativo, en el Estatuto Docente y en la Ley 60 de 1993 – actualmente derogada por el artículo 113 de la Ley 715 de 2001.

Que de igual manera, el artículo 7 de la Ley 715 de 2001, señala que a los municipios certificados en materia de la prestación del servicio público educativo, les corresponde administrar - en los términos contenidos en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994 - las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley; por lo cual, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial; y, trasladará docentes entre instituciones educativas, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 señala: "**ARTÍCULO 23. Clases de nombramientos.** Los nombramientos serán ordinarios, en período de prueba o en ascenso, sin perjuicio de lo que dispongan las normas sobre las carreras especiales.(...)

Los empleos de carrera administrativa se proveerán en período de prueba o en ascenso con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, según lo establecido en el Título V de esta ley.»

Que el artículo 29 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo segundo de la Ley 1960 de 2019 en relación con los concursos de méritos para la provisión de empleos de carrera administrativa ha determinado: "**ARTÍCULO 2.** El artículo 29 de la Ley 909 de 2004 quedará así:



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-DF-SGI-031
28/10/2024 V1

DECRETO Número 1028 de 13 NOV 2024

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA MODALIDAD ABIERTO A UN PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA PLANTA CENTRAL DE CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE ARMENIA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

ARTÍCULO 29. Concursos. *La provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso los cuales adelantará la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad en la que esta delegue o desconcentre la función.*

En los procesos de selección o concursos abiertos para ingresar a la carrera podrán participar las personas que acrediten los requisitos y condiciones requeridos para el desempeño de los empleos.

(...)"

Que el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 de la norma en cita establece: "(...)"

5. *Período de prueba.*(...)"

El empleado inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa que supere un concurso será nombrado en período de prueba, al final del cual se le actualizará su inscripción en el Registro Público, si obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral. (...)"

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, **señala:**" *Provisión de vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda.(...)"*

Que el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, preceptúa: "**Comunicación y término para aceptar el nombramiento.** *El acto administrativo de nombramiento se comunicará al interesado por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo."*

Que el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, determina: "**Plazos para la posesión.** *Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora."*

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante el Acuerdo No.374 del 25 de octubre de 2022 convocó a concurso de méritos en las modalidades de ASCENSO y ABIERTO, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL de Armenia.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la resolución No. 16762 del 20 de noviembre de 2023, por la cual se conformó y adoptó la Lista de Elegibles para proveer Uno (1) vacante definitiva del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, código 219, grado 7, identificado con el Código OPEC No. 197807, perteneciente al Sistema de Carrera Administrativa SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ARMENIA – PROCESO DE SELECCIÓN ABIERTO en el marco del proceso de selección "Territorial 8".



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-DF-SGI-031
28/10/2024 V1

DECRETO Número **1028** de **13 NOV 2024**

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA MODALIDAD ABIERTO A UN PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA PLANTA CENTRAL DE CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE ARMENIA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

Que una vez en firme el listado de elegibles determinado por la resolución No. 16762 del 20 de noviembre de 2023 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer Una (1) vacante definitiva del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, código 219, grado 7, identificado con el Código OPEC No. 197807, proceso de selección Abierto, la entidad territorial certificada Armenia, hizo uso de la lista de elegibles, nombrando al elegible que ocupó la posición No.1, quien vencidos los términos legales no tomó posesión del cargo, razón por la cual la Secretaría de Educación Municipal solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil autorización para el nombramiento del elegible No.2.

Que, según la resolución mencionada en la conformación de la lista de elegibles, se registra con la Posición No.2 al (la) señor (a) ALEXANDRA EMELINA QUIROGA ROMERO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.52705890, en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, código 219, grado 7, identificado con el Código OPEC No. 197807, proceso de selección Abierto.

Que mediante comunicación fechada 06 de septiembre de 2024, cargada por la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL en el aplicativo SIMO 4.0 BNLE OPEC 197807, autorizó el nombramiento en período de prueba de la señora ALEXANDRA EMELINA QUIROGA ROMERO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.52705890.

Que la resolución 16762 del 20 de noviembre de 2023, "por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, código 219, grado 7, identificado con el Código OPEC No. 197807, establece que: "En los términos del artículo 2.2.5.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto Reglamentario 648 de 2017, en concordancia con los artículos 4º y 5º de la Ley 190 de 1995, corresponde al nominador, antes de efectuar los respectivos nombramientos y realizar las posesiones, verificar y certificar que los elegibles cumplen los requisitos exigidos para los empleos a proveer, según la Constitución, la ley, los reglamentos y el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales utilizado para la realización de este proceso de selección y verificar los Antecedentes Fiscales, Disciplinarios y Judiciales de tales elegibles, dejando las constancias respectivas".

Que de acuerdo con la delegación realizada mediante Resolución No.448 del 13 de diciembre de 2023 por el Alcalde a la Secretaria de Educación Municipal, para realizar la verificación y certificación del cumplimiento por parte de los elegibles de los requisitos exigidos para el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, código 219, grado 7 y la verificación de los antecedentes, se expidió la respectiva constancia de cumplimiento del (la) elegible ALEXANDRA EMELINA QUIROGA ROMERO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.52705890.



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-DF-SGI-031
28/10/2024 V1

DECRETO Número 1028 de 13. NOV 2024

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA MODALIDAD ABIERTO A UN PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA PLANTA CENTRAL DE CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL DE ARMENIA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, código 219, grado 7, proceso de selección ABIERTO, en **PERÍODO DE PRUEBA** al (la) señor (a) ALEXANDRA EMELINA QUIROGA ROMERO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.52705890, en la planta central del cargo de la Secretaría de Educación del Municipio de Armenia.

Que, en mérito de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de Armenia,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en **PERÍODO DE PRUEBA**, en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, código 219, grado 7, proceso de selección en ABIERTO, al (la) señor (a) ALEXANDRA EMELINA QUIROGA ROMERO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.52705890, en la planta global de cargos de Carrera Administrativa de la Secretaría de Educación Municipal de Armenia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) ALEXANDRA EMELINA QUIROGA ROMERO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.52705890, indicando que cuenta con el término de diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo.

ARTÍCULO TERCERO: Aceptado el nombramiento, la persona designada en el presente decreto, deberá tomar posesión del empleo en la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el (la) designado (a) no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora

ARTÍCULO CUARTO: Para los fines pertinentes, enviar copia del presente Decreto para que forme parte de la historia laboral del (la) servidor (a) público (a) y al proceso de nómina de la Secretaría de Educación Municipal de Armenia.

Dado en Armenia, Quindío a los 13 NOV 2024

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JAMES PADILLA GARCÍA
Alcalde

Elaboró: Milena Arango Rodríguez, Profesional Especializado/ Líder Área Administrativa
Revisó: Leandro Alberto cortés Hermosa -Líder área de Asuntos Legales y Públicos/ con asignación de funciones
Paula Andrea Huertas Arcila - Secretaria de Educación Municipal
Lina María Parra Sepúlveda - Directora Departamento Administrativo Jurídico
Vo. Bo. Despacho Alcalde